

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

3365 *Acuerdo GOV/17/2017, de 21 de febrero, por el que se declara bien cultural de interés nacional, en la categoría de zona arqueológica, el yacimiento ibérico de Ca n'Oliver, en Cerdanyola del Vallès.*

Por la Resolución CLT/2136/2015, de 15 de septiembre (DOGC núm. 6966, de 30.9.2015), se incoó expediente de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de zona arqueológica, a favor del yacimiento ibérico de Ca n'Oliver, en Cerdanyola del Vallès.

Se han cumplido todos los trámites preceptivos en la instrucción de este expediente de acuerdo con los artículos 8 y siguientes de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán.

Constan en el expediente los informes favorables del Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Catalán y del Institut d'Estudis Catalans.

Durante la tramitación del expediente se ha presentado una única alegación, que ha sido debidamente analizada y contestada por la Dirección General de Archivos, Bibliotecas, Museos y Patrimonio.

A propuesta del consejero de Cultura, el Gobierno acuerda:

1. Declarar bien cultural de interés nacional, en la categoría de zona arqueológica, el yacimiento ibérico de Ca n'Oliver, en Cerdanyola del Vallès, según la descripción, la justificación y el emplazamiento que constan en el anexo 1 de este Acuerdo. La delimitación de la zona arqueológica se detalla en el anexo 2 y se representa en el plano que se publica junto con este Acuerdo.

2. Determinar como criterio básico que, con carácter específico, tiene que regir las intervenciones en la zona arqueológica declarada, la necesidad de autorización previa del Departamento de Cultura para las actuaciones siguientes:

- a) Las nivelaciones de fincas o parcelas.
- b) El arreglo de los viales existentes y la apertura de viales nuevos.
- c) La plantación, la tala y el arranque de árboles.
- d) Las remociones y excavaciones del terreno para gasoductos, conducciones eléctricas, obras de alcantarillado y/o desagüe de aguas o de otro tipo de instalaciones.

3. Publicar íntegramente en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» y en el «Boletín Oficial del Estado» este Acuerdo, en conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, y notificarlo a las personas interesadas y al Ayuntamiento donde radica el bien.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Gobierno de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de dos meses, a contar, en ambos casos, desde la publicación en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya o desde el día siguiente al de la correspondiente notificación.

Barcelona, 21 de febrero de 2017.—El Secretario del Gobierno, Joan Vidal de Ciurana.

ANEXO 1

Descripción, justificación y emplazamiento

El poblado ibérico de Ca n'Oliver está situado al sur del núcleo urbano de Cerdanyola del Vallès (Vallès Occidental), sobre la colina de Ca n'Oliver, en el barrio de Montflorit, dentro del Parque Natural de Collserola. Es un enclave relevante del antiguo territorio de la Laietania y del mundo ibérico catalán. La diacronía de este asentamiento (s. VI a I a. C.) abarca la génesis del iberismo, y toda la vigencia del mundo ibérico hasta su desaparición dentro del proceso de la romanización. Un último asentamiento en época altomedieval (s. VIII-XI d. C.) cierra la ocupación del cerro en el pasado.

Su posición geográfica estratégica, en un nudo de comunicaciones, dominando un territorio fértil de notable potencialidad agrícola y ganadera, junto con el hecho de que el poblado dispone de estructuras defensivas complejas (muro, torres y fosos articulados, dos puertas dotadas de poternas laterales y, en un caso, protegida por un muro avanzado) hacen pensar que constituyó un núcleo vertebrador de un amplio territorio y que fue un centro de captación y redistribución de la producción. La presencia de fragmentos de esculturas zoomorfas, posiblemente de algún monumento funerario, plantea la presencia de élites sociales y de que pudiera tratarse de un asentamiento aristocrático. Los fragmentos escultóricos y una estela grabada apuntan a la existencia de una necrópolis en algún lugar cercano aun por localizar.

El yacimiento ibérico ejemplifica el modelo diacrónico de urbanismo de esta cultura, contrastado por la estratigrafía. La investigación arqueológica ha permitido establecer las siguientes fases cronológicas:

Fase 0 (550-535 a. C.): Se trata de un momento preurbano con cabañas hechas con materiales perecederos de los que solo quedan los agujeros de poste que dibujan formas rectangulares. Los materiales asociados permiten enmarcar esta fase en el ibérico antiguo.

Fase 1 (535-425 a. C.): Corresponde a las primeras manifestaciones urbanas. Las cabañas se van perfeccionando con base de piedra y una sola cámara, identificación de materiales hechos a torno y a mano, documentación de zonas comunes de paso, primeros dispositivos de conducción de aguas y primeros ejemplos de rituales de inhumación humana infantil, pertenecientes al período ibérico antiguo. De esta fase destacan los 3 fragmentos escultóricos de un mínimo de dos esculturas de felino.

Fase 2 (425-300 a. C.): Corresponde al período ibérico pleno y coincide con un cambio en el planteamiento urbano: se urbanizan nuevas terrazas, se construyen casas más amplias de 2 a 4 habitaciones, se crean espacios dedicados específicamente a la transformación de las materias primas, a la producción artesanal y al almacenaje. También se incrementan los elementos vinculados a los rituales religiosos y domésticos como las terracotas con la cabeza de Deméter.

Fase 3 (300-200 a. C.): Período de consolidación económica y política del poblado. Se produce una reorganización urbana y una ampliación del área ocupada que afecta a las viviendas y los espacios colectivos del poblado. Se levanta un acceso monumental del poblado, se renuevan las defensas exteriores y se construye un gran foso que rodea la mitad sud del poblado, por delante de la muralla. En el extremo oriental, se construye una torre trapezoidal, solidaria con una nueva puerta. Fuera del poblado, se abre un campo de silos con un gran potencial de acumulación. Al final de este período se produce una inflexión importante, que puede coincidir con los acontecimientos relacionados con la Segunda Guerra Púnica.

Fase 4 (200/175-50 a. C.): Se inicia un breve período de abandono del poblado según las evidencias de potentes niveles de destrucción. Poco después se constata una transformación del poblado con influencias de la cultura romana. A nivel urbanístico, se desmantelan las estructuras preexistentes y se crean otras donde las habitaciones se hacen más grandes, siguiendo posiblemente un nuevo sistema de cobertura inequívoca de filiación romana. Los silos persisten en el ámbito doméstico y en el campo de silos fuera de la muralla. Se documenta una mayor diversidad de cerámicas importadas y de

producciones locales y también una estela decorada con unas lanzas grabadas. La fase final ya coincide con el proceso de romanización del poblado.

Fase altomedieval (s. VIII-XI d. C.): Los vestigios identificados forman parte de un posible *castellum* citado en el cartulario de Sant Cugat, aunque las estructuras se reducen a un fondo de cabaña con dos hogares y a dos fosas de almacenaje que se reaprovecharon para inhumar a un individuo.

Los restos conservados de este poblado destacan por los siguientes valores patrimoniales:

– Singularidad: El poblado ibérico de Ca n'Oliver es, hoy por hoy, una pieza fundamental en el estudio del antiguo territorio de la Laietania y del mundo ibérico catalán, en general. Su larga trayectoria en el tiempo, con una ocupación continuada desde la formación del iberismo (s. VI a. C.) hasta su desaparición (s. I a. C.), lo convierten en un enclave especialmente relevante para el estudio de esta cultura.

– Excepcionalidad: Es en el poblado de Ca n'Oliver donde se documenta por primera vez el ritual de las inhumaciones infantiles y los testimonios más septentrionales de escultura ibérica zoomorfa. Asimismo, los materiales arqueológicos recuperados en las excavaciones forman un conjunto de excepcional interés que constituye uno de sus principales activos, ya que se trata de una de las colecciones de materiales más destacadas del país. A esto, cabe añadir los restos del *castellum* altomedieval localizados.

– Capacidad discursiva: El modelo de gestión de todo el recurso patrimonial es también modélico, dado que se ha sabido combinar la investigación arqueológica con la consolidación y la restauración de las estructuras y materiales, la exposición de estos a través del museo, así como la oferta didáctica y educativa, con el objetivo de explicar el fenómeno del iberismo a toda la ciudadanía.

Por todo ello, el yacimiento ibérico de Ca n'Oliver constituye un espacio patrimonial de primera magnitud para la investigación, con valores arqueológicos, históricos, arquitectónicos y culturales indiscutibles que ilustran ampliamente este enclave ibérico y facilitan la comprensión del conjunto del mundo ibérico en el contexto histórico del Mediterráneo occidental. Muestra el origen y la evolución del urbanismo en el marco de la Laietania. En el museo se exponen más de 500 objetos encontrados en las excavaciones arqueológicas, y en el poblado se pueden ver más de 7.000 m² de restos recuperados así como tres viviendas reconstruidas. La calidad, la significación y la diacronía de los datos permiten entender el curso de la vida cotidiana y cultural del poblado y tener una visión muy completa de la sociedad y los acontecimientos vividos a lo largo de su ocupación.

ANEXO 2

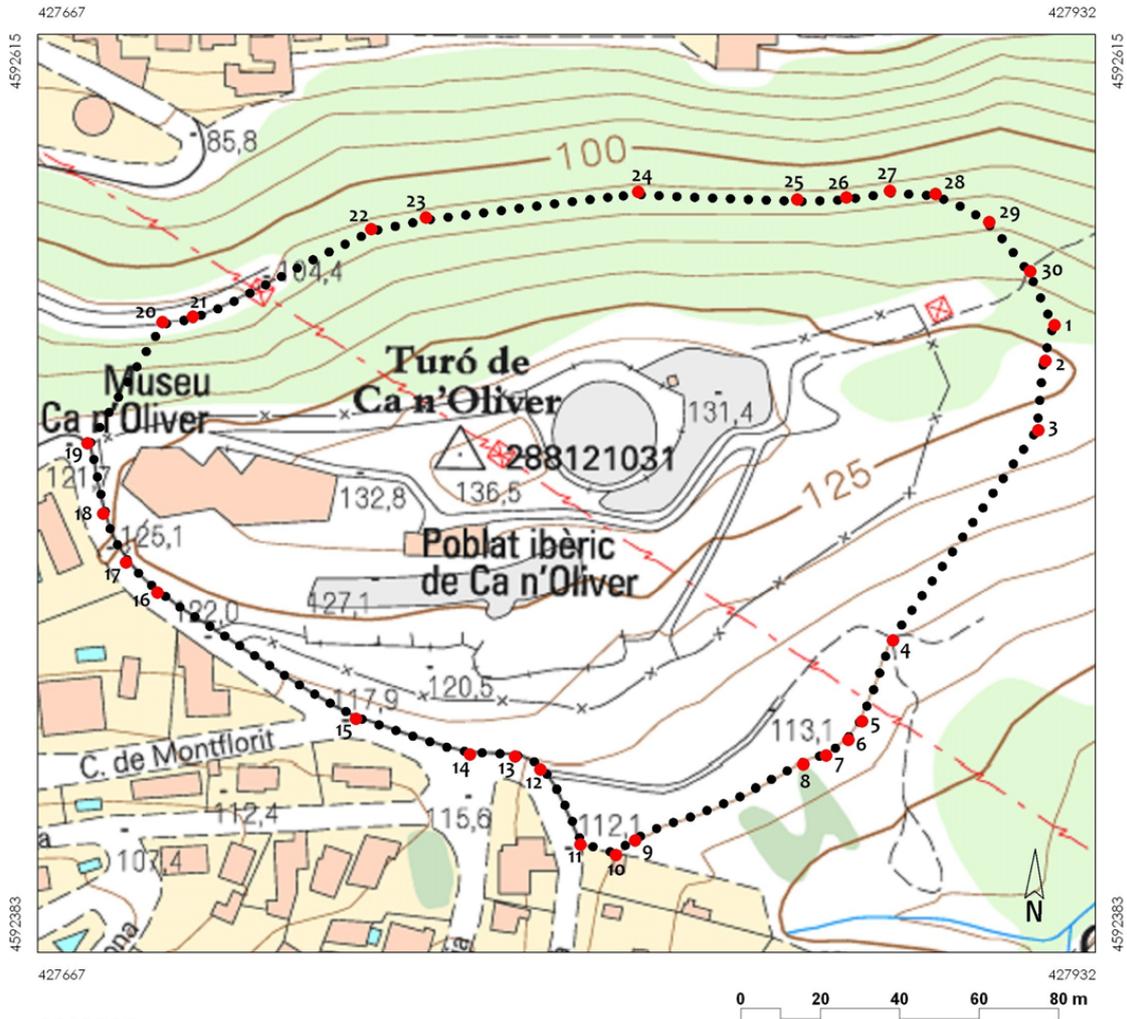
Descripción de la delimitación

La línea que define el perímetro del área protegida del bien cultural de interés nacional, zona arqueológica, responde a criterios científicos y patrimoniales y prevé la extensión potencial del yacimiento.

La delimitación de la zona arqueológica coincide con los límites de la parcela donde se ubican el poblado ibérico y el museo, la cual es propiedad del Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès (referencia catastral 7927701DF2972F0001QY). Esta área incluye otra parcela donde se ubica un depósito de aguas que es propiedad de la Sociedad General de Aguas de Barcelona, SA (referencia catastral 7927702DF2972F0001PY).

La coordenada central UTM (ETRS89) de la zona arqueológica delimitada es: x: 427.783; y: 4.592.481.

Generalitat de Catalunya
Departament de Cultura



BCIN

Zona Arqueològica de
ca n'Oliver

Index	UTM X	UTM Y	Index	UTM X	UTM Y
1	427922	4592541	16	427697	4592473
2	427920	4592532	17	427689	4592481
3	427918	4592515	18	427684	4592493
4	427882	4592462	19	427680	4592511
5	427874	4592441	20	427698	4592542
6	427870	4592436	21	427706	4592543
7	427865	4592432	22	427751	4592565
8	427859	4592430	23	427765	4592568
9	427818	4592411	24	427818	4592575
10	427812	4592407	25	427858	4592573
11	427803	4592410	26	427870	4592573
12	427793	4592429	27	427881	4592575
13	427787	4592432	28	427892	4592574
14	427776	4592433	29	427906	4592567
15	427747	4592442	30	427916	4592555